

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Manual General de Organización del Centro de Control de Confianza del Estado de México.

Fracción VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.

206C0201000500S Unidad de Evaluación.

Objetivo:

Emitir los resultados finales derivados de los procesos de las evaluaciones de control de confianza a los elementos de seguridad pública y de nuevo ingreso, de conformidad con los criterios y lineamientos vigentes y enviarlos a la instancia respectiva para su conocimiento y atención.

Funciones:

- Integrar el resultado único e integral de la evaluación de control de confianza, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.
- Analizar la información y los reportes obtenidos en las fases de evaluaciones de control de confianza; así como realizar el análisis contextual previo a la generación del reporte final.
- Verificar, en coordinación con las unidades administrativas involucradas en la evaluación de control de confianza, la información obtenida, y en su caso, realizar los ajustes antes de emitir el resultado único e integral.
- Dar contestación en materia de control de confianza a los turnos solicitados por las Instituciones de Seguridad Pública.
- Integrar y mantener actualizada la información estadística derivada de las evaluaciones de control de confianza, a fin de hacerla de conocimiento de la persona titular del Centro de Control de Confianza del Estado de México, cuando así se requiera.
- Integrar y elaborar los informes de las evaluaciones de control de confianza de los elementos y/o personas aspirantes de las Instituciones de Seguridad Pública y proporcionarlos a las instituciones competentes que sí lo soliciten.
- Consultar y analizar la información recibida a través del Sistema de Evaluaciones de Control de Confianza del Estado de México (SECCEM) de las Direcciones de Psicología, Poligrafía, Análisis Socioeconómico y Médica Toxicológica, generada con motivo del proceso de evaluación de control de confianza.
- Registrar y resguardar la información relacionada con la emisión del resultado único e integral de las evaluaciones de control de confianza, a efecto de entregarla al Departamento de Archivo del Centro de Control de Confianza del Estado de México para su integración en el expediente respectivo.
- Informar el resultado único e integral emitido en materia de evaluación de control de confianza a la Unidad de Normatividad e Igualdad de Género, a fin de que dentro de sus funciones realice lo correspondiente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.